6437

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidraulicas por la que se hace público el acuerdo de 5 de febrero de 1974 de revisión de caracteris-ticas de la inscripción número 20.595 a nombre de don José González Morjano, en término municipal de Archidona (Málaga).

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaria de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.595 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el articulo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1971, número 95, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 8 de abril de 1971, número 81, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), no habiéndose presentado reclamaciones

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa, con fecha 20 de marzo de 1971, que on la actualidad no existe el aprovechamiento.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 2 de julio de 1971, formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado. encargado.

encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de caracteristicas regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa especifica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo cen el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1867, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

Ne se la podido comprobar la existencia del aprovechamiento

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe amparar los aprovechamientos que sean real

de abandono debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el lugeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,
Esta Dirección General ha resuetto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el articulo 1,1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Inscripción número 20.595 folio 22 libro 11 del Boscieta Conformidad.

Inscripción número 20.595, folio 32, libro 11, del Registro Ge-

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo Madre Vie-ja o de la Espadera. Clase de aprovechamiento: Riegos. Nombre del usuario: Don José González Morjano. Término municipal y provincia de la toma: Archidona (Mâ-

Caudal máximo concedido: 20 litros por segundo. Titulo del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo,

6438

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 9 de febrero de 1974 de cancelación de la inscrip-ción número 20.775 a nombre de don Faustino Mar-tin Ortega, en término municipal de Busquistar (Granada).

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaria de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.775 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1969, número 291, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de 12 de febrero de 1970, número 24 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Busquistar, no habiéndose presentado reclamaciones

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guarderia Fluvial informa, el 24 de enero de 1970, que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisarlo Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 12 de marzo de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el informe del Jefe de la Guarderia Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a faita de una normativa especifica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro. Se ha realizado la información pública en el «Boletín Óficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediento, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

micilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamien-to ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la perdida de la protección del Registro, pues éste unicamente debe ampa-rar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guar-

De acuerdo con los informes emitidos por el Jete de la Cuarderia Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España. Esta Dirección Ceneral ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el articulo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Inscripción número 20.775, folio 49, libro 11, del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Trevélez. Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molino ha-

Nombre del usuario: Don Faustino Martin Ortega. Término municipal y provincia de la toma: Busquistar (Gra-

Caudal máximo concedido: 180 litros por segundo. Salto bruto utilizado: 8,75 metros. Título del derecho: Concesión del Gobierno Civil de 19 de diciembre de 1902.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 12 de subverso de 1974... El Director general P. D. el

Madrid, 12 de febrero de 1974.- El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

6439

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de fecha 12 de febrero de 1974 relativo a la cancela-ción de la inscripción 20.825 a nombre de «Hi-droeléctrica del Chorro, S. A.».

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaria de Águas del Sur de España, de la inscripción 20.825 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ofició a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. actual propletaria de los derechos y bienes de la antigua «Hidroeléctrica del Chorro». Esta contesta interesandose por los datos referentes al número de la inscripción con el fin de facilitar la identificación del aprovechamiento. Como la citada Entidad no volvió a manifestar nada se le ofició concediéndola un plazo de quince días para que manifestara lo que creyese oportuno, apercibiendola en caso de que no hiciera, do que se entendería su conformidad con la cancelación de la inscripción. Tampoco se obtuvo contestación alguna de la Compañía Sevillana de Electricidad. S. A.».

tricidad, S. A.*.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa, el 21 de marzo de 1970, que el apro-

Guardería Fluvial informa, el 21 de marzo de 1970, que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 23 de marzo de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el informe del Jefe de la Guardería Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se comunicó directamente a la actual propietaria la iniciación del expediente de cancelación, advirtiéndola de que caso de no manifestar nada, se entendería su conformidad con el mismo, y nada se recibió de dicha Entidad.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación

de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pér-dida de la protección del Registro, pues este únicamente debe amparar los aprovochamientos que sean real y efectivamente

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guardería Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España, Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estados, de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Inscripción número 20.825, folio 55, libro 11, del Registro General.

neral.

Corriente de donde se derivan las aguas: Rio Grande de Adra Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz. Nombre del usuario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A. Término municipal y provincia de la toma: Adra (Almeria) Caudal máximo concedido: 1.000 litros por segundo.

Título del derecho: Transferencia, Orden ministerial de 27 de enero de 1954. Observaciones: Subrogado por compra a -Fuerzas Motrices

del Valle de Lecrin«.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

6440

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 12 de febrero de 1974 de cancelación de las ins-cripciones números 20.787 y 20.788 a nombre de «Canal Arnau de la Sociedad Explotadora Aguirre».

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaria de Aguas del Sur de España, de las inscripciones 20.767 y 20.788 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1969, número 280; y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cranadade 15 de febrero de 1970, número 37, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Salobreña, no habiendose presentado re-

Practicado reconocimiento sobre el terrene, el Jefe de la Guardería Fluvial, informa, el 4 de marzo de 1970, que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 14 de

marzo de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el informe del Jefe de la Guarderia Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el articulo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantias ofrece en cuante al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro. Se ha realizado la información pública en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la provincia y en los tabiones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio. El presente expediente plantea un caso de concordancia del

domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamienno se ha podido comprovar la existencia del aprovechamien-to ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pér-dida de la protección del Registro, pues este únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guar-deria Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España, Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación

de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el piazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 28 de abril de 1967. Inscripción número 20.787, folio 48, libro 11, del Registro General

neral,

Corriente de donde se derivan las aguas: Rio Guadalfeo. Clase de aprovechamiento: Riegps. Nombre del usuario: «Canal Arnau de la Socidad Explotadora

Término municipal y provincia de la toma: Salobreña (Gra-

Caudal máximo concedido 100 litros por segundo. Título del derecho: Concesión de 9 de julio de 1865. Inscripción número 20.768, folio 48, libro 11, del Registro Ge-

Corriente de donde se derivan las aguas: Rio Guadalfeo. Clase de aprovechamiento: Riegos. Nombre del usuario: «Canal Arnau de la Sociedad Explotado-

ra Aguirre. Termino municipal y provincia de la toma: Salobrena (Granada)

Caudal máximo concedido: 200 litros por segundo. Título del derecho: Concesión de 20 de diciembre de 1870.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1974 - El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo,

6441

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo de 18 de febrero de 1974 de revisión de caracterís-ticas, tramitado por la Comisaria de Aguas del Norte de España, de un aprovechamiento del río Ezcurra, inscrito a nombre de doña Julia Gamio Larrabun.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaria de Aguas del Norte de España, de la inscripción 352 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boietín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971, número 114, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» de 2 de junio de 1971, número 66, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Labayen, no habiendose presentado reciamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971, formula propuesta de cancolación.

de diciembre de 1971, formula propuesta de cancolación.

El presente expediente plantea un caso de concordarcia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantias oficac en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos

del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarse personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pér-dida de la protección del Registro, pues este unicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

ntilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Inscripción número 353, folio 28, libro 1, del Registro General.

Corriente de donda se derivan las aguas. Cuenca del río Ez-

Corriente de donde se derivan las aguas. Cuenca del rio Ez-

curra.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Nombre del usuario: Doña Julia Gamio Larrabun. Termino municipal y provincia de la toma: Labayen (Na-

Titulo del dereche: Prescripción. Observación: Corriente Chillús,

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución cube recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación e en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.